

Adopción de medidas por la Agencia Valenciana de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción con motivo del Covid-19

La Agencia de Prevención y lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, en el contexto excepcional de emergencia y de acuerdo con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación sanitaria ocasionada por el Covid-19 y de acuerdo con el compromiso asumido de servicio público a la ciudadanía, ha adoptado una serie de medidas extraordinarias.

Dichas medidas se enmarcan en la **prevención y protección de las personas trabajadoras de la Agencia** a la vez que se garantiza la continuidad y el funcionamiento ordinario de la actividad. En el día de hoy, el director de la Agencia ha comunicado al president de les Corts el detalle de las medidas adoptadas.

Tras un intenso trabajo de los Servicios Informáticos y Administrativos en el pasado fin de semana, se han dispuesto las condiciones necesarias para que todo el personal siga ejerciendo sus obligaciones desde su casa, a través de teletrabajo, manteniendo en la Agencia un servicio mínimo.

El servicio de la Agencia Valenciana Antifraude durante la situación actual de emergencia será la siguiente:

- La Agencia permanecerá cerrada al público en general hasta nueva disposición, por lo tanto el Registro de Entrada presencial queda suspendido hasta nuevo aviso.
- 2. **El Registro de Entrada Electrónico** (accesible desde la Sede Electrónica de la Agencia en Internet) **está disponible** en la dirección https://sede.antifraucv.es
 - Adicionalmente es posible comunicarse con la Agencia mediante el siguiente correo electrónico:

secretaria@antifraucv.es

3. En la web corporativa de la Agencia, se podrá obtener toda la información necesaria y actualizada sobre el funcionamiento de la Agencia durante la vigencia de las medidas excepcionales adoptadas, https://www.antifraucv.es

Buzón de denuncias seguro y confidencial

Para la presentación de denuncias, continúa en funcionamiento el canal seguro habilitado al efecto en la web corporativa, disponible en la dirección: https://bustiadenuncies.antifraucv.es/

Suspensión de plazos administrativos

De acuerdo con la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se suspenden plazos y se interrumpen aquellos pertenecientes a procedimientos actualmente en curso en la Agencia. El cómputo de los plazos se reanudará en la fecha en la que pierda su vigencia el citado Real Decreto, o en su caso, las prórrogas del mismo que se decreten.

Suspensión de las fases de los procesos de provisión de puestos de trabajo de la Agencia

Con arreglo a lo anteriormente mencionado, se suspende hasta nuevo aviso el plazo de realización de cualquier fase de los procesos de provisión de puestos de trabajo en curso.

Para más información pueden dirigirse a gabinete@antifraucv.es o al teléfono 669 25 04 19

Comunicado de prensa oficial 16.03.2020
Disponible más información en:
https://www.antifraucv.es/adopcion-de-medidas-por-la-agencia-valenciana-de-prevencion-y-lucha-contra-el-fraude-y-la-corrupcion-con-motivo-del-covid-19/

València, 16 de marzo de 2020